

DECRETO N° **3356** /

TEMUCO, **10 DIC 2020**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 25 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Decreto N° 2816 del 13 de Agosto 2019.

**DECRETO:**

1.- Otórguese Permiso Municipal Temporal a Doña Teresa Ríos Contreras, C.I. N° [redacted] domiciliada en calle [redacted] para efectuar actividad económica en calle M. Montt esquina Carrera Plaza Dagoberto Godoy, con el rubro de Artesanía en Mimbres Desde el 01 de Diciembre 2020 y hasta el 31 Marzo del 2021.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 00

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada

4.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
ALCALDE  
TEMUCO  
JUAN SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MU/MFB/RPM/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes